

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 34. MÍNIMA CUANTÍA

2022-VIVA-MC-20

“REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA”



1. OBJETO

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, a través del presente proceso de MINIMA CUANTIA, reglado en el artículo 34 del Manual de Contratación, requiere adelantar un proceso de contratación con el propósito de seleccionar el oferente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, para la ejecución de un contrato, cuyo objeto es: “REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA”

1.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA- en el desarrollo de sus actividades administrativas requiere la contratación de una empresa para la ejecución de la Revisoría Fiscal con el fin de generar transparencia en el manejo de los recursos públicos, en desarrollo de sus actividad propia, en el cumplimiento de las obligaciones que le ha generado el Plan de Desarrollo Departamental “UNIDOS POR LA VIDA” 2020- 2023 y los retos y compromisos que trae consigo la Agenda Antioquia 20-40(VIVA).

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad iniciará un proceso de selección y contratación con la modalidad de contratación por **Mínima Cuantía**, para contratar una persona natural o jurídica que posea una adecuada infraestructura y cuente con la suficiente experiencia para ofrecer un óptimo servicio.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Revisoría Fiscal deberá realizar las siguientes actividades dando alcance al presente proceso de contratación

1. Diagnostico general del estado económico, fiscal y financiero de la compañía, el cual deberá realizarse dentro del primer mes del contrato, el cual será presentado en un primer informe.
2. Desarrollar el objeto del presente contrato de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:
 - a. Velar por el adecuado desarrollo de las operaciones de La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, la adherencia a las políticas contables, Leyes, Decretos, Resoluciones del Gobierno Nacional y el cumplimiento de la normatividad aplicables a la entidad.
 - b. Verificar que las actividades que se desarrollen a nombre de La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA se ajusten a las disposiciones de sus estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y el Gerente de la entidad.
 - c. Dar oportuna cuenta por escrito a la Junta Directiva o al Gerente, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad.

- d. Dictaminar los estados financieros de La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA con corte a 31 de diciembre del presente periodo.
- e. Elaborar y ejecutar un plan de trabajo para el periodo de ejecución del contrato, en el cual se involucren todas las actividades propias de la revisoría, coordinando previamente con las dependencias o áreas de la empresa, con el fin de cubrir las diferentes áreas buscando hacer eficiente el control.
- f. Certificar todas las declaraciones que deba presentar la Empresa de Vivienda de Antioquia ante las entidades gubernamental, así como cualquier tipo de obligación fiscal o legal que requiera de su firma, conforme con lo previsto en el artículo 581 del Estatuto Tributario y cotejar una vez terminado el ejercicio, la declaración de renta e industria y comercio contra libros contables y firmarlas dentro del mes siguiente a la terminación del presente contrato, siempre y cuando corresponda a hechos ocurridos durante la vigencia del contrato.
- g. En desarrollo de sus obligaciones, el CONTRATISTA planeará y ejecutará procedimientos de auditoría, sobre aquellas áreas, operaciones, actos, declaraciones, documentos, registros y bienes de propiedad o en poder de la empresa, que sea necesario examinar, para obtener evidencia suficiente y competente respecto de los asuntos sobre los cuales las normas jurídicas vigentes a la fecha de este convenio le exigen al revisor fiscal emitir certificaciones, dictámenes, otros informes o comunicaciones.
- h. Tener una comunicación fluida con el supervisor/interventor designado por el CONTRATANTE, durante el tiempo del presente contrato.
- i. Al cierre del ejercicio, una vez establecidos los resultados de las pruebas llevadas a cabo, dictaminar los estados financieros y firmar toda aquella información que dentro del marco de la ley soliciten las entidades de vigilancia y control y que deba ser certificada por el REVISOR conforme a la Ley 43 de 1990, esto es, que sean de carácter obligatorio y que estén comprendidas dentro del alcance definido para el trabajo de Revisoría Fiscal y no afecten los principios de independencia y objetividad propios de su ejercicio.
- j. Incluir dentro de los informes: a) La opinión acerca de la razonabilidad y adecuada presentación de los estados financieros o las excepciones o salvedades al respecto, si las hubiere. b) Los estados financieros preparados y certificados por la administración. c) Las notas y revelaciones preparadas por la administración para su mejor interpretación.
- k. Presentar a la Gerencia, aquellas recomendaciones que ayuden a mejorar los procedimientos contables y controles internos, para una mejor protección de los activos de la entidad.

- l. Expedir todas las certificaciones sobre la información que por ley deban ser certificadas por el REVISOR, de conformidad con lo previsto en la Ley 43 de 1990, como también teniendo en cuenta los acuerdos establecidos con partes relacionadas (donantes, cooperantes).
- m. En general, cumplir las funciones y obligaciones en el orden económico, tributario y civil de acuerdo con la normativa vigente para las empresas, industriales y comerciales del Estado, según lo establecido para el ejercicio de la Revisoría Fiscal en Colombia, en concordancia con las normas que rigen el ejercicio de la profesión, esto es, la Ley 43 de 1990 que establece las normas de auditoría generalmente aceptadas aplicables en Colombia.
- n. Atender las observaciones de la interventoría/supervisión, sobre aspectos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
- o. Atender las funciones que sean acordes con la normativa vigente, además de las que comprenden el examen de aquellas áreas, operaciones, actos, documentos, registros y bienes de la entidad, con el enfoque y alcance necesario para emitir las certificaciones, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros que se generen durante la vigencia del contrato, así como los informes y comunicaciones que del REVISOR exigen las normas vigentes y los estatutos sociales, los que acuerden las partes y aquellos que el Revisor Fiscal estime pertinentes en el desarrollo de sus funciones conforme, siempre y cuando dichas funciones sean acordes con la normativa vigente aplicable al ejercicio de la Revisoría Fiscal.
- p. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la empresa y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- q. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- r. Autorizar con su firma cualquier estado financiero, en los periodos establecidos por la Normativa Colombiana para la presentación y publicación de estos, además con su dictamen o informe correspondiente, si aplica.
- s. Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- t. Determinar si, los estados financieros de la empresa, correspondientes al periodo fiscal auditado e indicado en el objeto del presente contrato, se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.
- u. Presentar un informe detallado del avance de cada trabajo, que contenga la descripción de las actividades ejecutadas con las conclusiones o los

resultados obtenidos, siempre y cuando estos se presenten, y que incluya la identificación de las personas que participaron y su dedicación en el período, junto con las facturas mensuales relacionadas con el pago de los servicios contratados.

- v. Atender los requerimientos que el Contratante, a través del Supervisor del contrato, realice de manera escrita sobre temas objeto del contrato, el tiempo de respuesta de estas deben tener un máximo de 3 días hábiles, excepto cuando el requerimiento escrito se traslade a un ente de vigilancia o control, en este caso, estaría supeditado al tiempo de respuesta de la entidad consultada o requerida.

1.2. FORMA DE PAGO

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA- para este fin ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 607 del 27/07/2022 por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$75.000.000)**.

El valor total **OFERTADO IVA** Incluido se dividirá en pagos iguales de acuerdo con el plazo contractual, por mes o fracción.

Junto con la factura mensual relacionada para el pago de los servicios contratados el contratista deberá presentar un informe detallado del avance, que contenga la descripción de las actividades ejecutadas con las conclusiones o los resultados obtenidos, así como los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

EL CONTRATISTA debe enviar la factura al Centro de Administración Documental a través del correo electrónico cad@viva.gov.co y anexara certificación de encontrarse al día con el pago de la seguridad social y parafiscales, esta factura se recibirá hasta el cuarto día hábil del final del mes, con el fin de que la empresa pueda hacer oportunamente su cierre financiero.

2. PLAZO

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre del 2022 y deberá contar con todo los recursos (humanos, técnicos y financieros) necesarios para dar cumplimiento al contrato.

3. IDIOMA

Toda la documentación, notificaciones, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al proceso o contrato se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el presente proceso de selección.

3.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe ser enviada de forma digital, al correo: seleccionproveedores@viva.gov.co debidamente numeradas o foliadas, las cuales

deberá ser enviadas dentro del plazo fijado, al correo electrónico en el formato establecido para la presentación de la oferta.

4. CRONOGRAMA

Se delimita el respectivo cronograma, el cual podrá ser modificado acorde a las necesidades del proceso y/o lo reglado en el manual de contratación de la entidad.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío y publicación las Condiciones de Contratación	03/08/2022	seleccionproveedores@viva.gov.co Pagina web de la Entidad viva.gov.co
Observaciones a las Condiciones de Contratación.	Hasta las 16:00 horas del 05/08/2022	seleccionproveedores@viva.gov.co
Respuesta observaciones o aclaraciones a las condiciones de contratación.	05/08/2022	seleccionproveedores@viva.gov.co Pagina web de la Entidad viva.gov.co
Presentación de ofertas y acta de cierre	Hasta las 16:00 horas del 08/08/2022	seleccionproveedores@viva.gov.co
Informe de evaluación preliminar	09/08/2022	seleccionproveedores@viva.gov.co Pagina web de la Entidad viva.gov.co
Presentar observaciones a la evaluación preliminar y subsanar requisitos	Hasta las 16:00 horas del 10/08/2022	seleccionproveedores@viva.gov.co
Respuesta a las observaciones	11/08/2022	seleccionproveedores@viva.gov.co Pagina web de la Entidad viva.gov.co
Publicación informe de evaluación definitivo	11/08/2022	seleccionproveedores@viva.gov.co Pagina web de la Entidad viva.gov.co
Aceptación de oferta o aviso de desierto	11/08/2022	seleccionproveedores@viva.gov.co Pagina web de la Entidad viva.gov.co

5. REQUISITOS HABILITANTES

La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia de los oferentes en igualdad de condiciones y cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual, entre otros, los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- a) Carta de Presentación de la Oferta.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los oferentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación pública.
- c) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente, de ser persona jurídica, debe allegar certificación expedida el Revisor Fiscal, cuando legalmente esté



obligado a tenerlo, en su defecto por el Representante Legal; en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema Nacional de Seguridad Social, (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones), aportando los seis últimos pagos respecto de sus empleados.

- d) Registro Único Tributario: Los oferentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIU directamente ligado al objeto a contratar. El documento requerido deberá tener fecha actualización a partir del 30 de junio de 2021.
- e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y medidas correctivas: Expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional respectivamente. Deberá presentar estos certificados tanto de la empresa, como de su representante legal o de la persona natural.
- f) Copia del documento de identificación (C.C.; C.E.; etc.) del representante legal o persona natural.
- g) Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar: Los oferentes, antes de presentar la oferta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley y certificarlo mediante ANEXO dispuesto por VIVA.
- h) Compromiso anticorrupción: El compromiso que debe contraer el OFERENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO de la presente invitación.
- i) Multas, sanciones o apremios: Los oferentes no podrán haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual deberá certificarlo mediante ANEXO dispuesto por VIVA.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- a) **Certificado de experiencia:** El oferente deberá adjuntar mínimo cinco (05) certificaciones de experiencia en contratos de revisoría fiscal con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación; emitidas por la entidad contratante; y al menos dos (2) de estos certificados, deberán ser ejecutados en entidades públicas.

Lo anterior deberá constar en certificaciones emitidas por su contratante y los certificados deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

- **Nombre de la empresa.**
- **Valor del contrato.**
- **Fecha de inicio y de terminación del contrato.**
- **Objeto.**
- **Actividades desarrolladas.**
- **Nombre y firma del funcionario de la empresa encargado del proceso.**

- b) **Inscripción en el Banco de Proveedores:** De conformidad con los parágrafos 1 y 2 artículo 18 del Manual de Contratación de la Empresa VIVA, en el presente

proceso solo podrán participar las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Banco de Proveedores y además hagan parte de la terna de invitados a presentar oferta, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 34 del Manual de contratación.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, evaluará la propuesta conforme al siguiente criterio:

N°	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Precio	1000
	TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	1000

6.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (1000 PUNTOS)

PRECIO (1000 PUNTOS):

Para la evaluación económica de la oferta, el proveedor deberá diligenciar el **ANEXO 01 OFERTA ECONÓMICA** que la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

Una vez revisadas las propuestas solo se asignarán puntaje al oferente que presente el MENOR VALOR TOTAL IVA INCLUIDO.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será admisible o habilitada para participar en el proceso cuando haya sido presentada oportunamente en el sitio y dentro del plazo establecido en las presentes condiciones de contratación; se encuentre ajustada a las mismas y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la propuesta:

- a) Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del proceso.
- b) Cuando el oferente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- c) Cuando el oferente no presente, dentro de la propuesta o en el periodo otorgado para subsanar los requisitos el respectivo poder, cuando ésta sea presentada a través de apoderado.
- d) Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario del mismo, y la misma



no sea aportada dentro de la propuesta o en el periodo otorgado para subsanar los requisitos.

- e) Cuando se encuentre o compruebe que el oferente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
- f) Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
- g) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- h) Cuando se presenten en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de los términos de referencia.
- i) Cuando el Oferente habiendo sido requerido por La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en los términos de referencia.
- j) Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore la propuesta.
- k) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
- l) Cuando la propuesta o la subsanación a la misma sea presentada de forma parcial o incompleta, o no se incluya información o documentos que, de acuerdo con las condiciones de contratación, se consideren necesarios tanto para la presentación como para la comparación de las propuestas.
- m) Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas y jurídicas solicitadas en las presentes condiciones de contratación o términos de referencia.
- n) Cuando el oferente no cumpla con los indicadores financieros exigidos en el presente proceso de selección.
- o) Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el precio previamente establecido por el Comité Asesor y Evaluador, y una vez requerido el oferente, no justifique objetivamente el valor.
- p) Cuando el Oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- q) Cuando la propuesta sea presentada en una de las formas asociativas de consorcio o unión temporal.
- r) Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial y no pueda ser ajustado conforme a la corrección aritmética establecida en los presentes términos.
- s) Cuando se presenten enmendaduras en los valores consignados en el formulario de cantidades de la oferta presentada por el oferente.

7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá de conformidad con los reglado en el Art. 24 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual se establece que, la Empresa dará aplicación a los factores de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

El oferente deberá adjuntar los documentos para acreditar los criterios de desempate junto con la oferta. Por tratarse de criterio de selección dichos documentos no son susceptibles de subsanación.

8. GARANTÍA ÚNICA

RIESGOS PREVISIBLES

A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución de este:

Riesgos Operativos del Contrato

Son intrínsecos al contrato comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

- a) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado. Deficiente calidad de los servicios contratados.
- b) Mala o deficiente programación.
- c) No pago de salarios y/o prestaciones sociales a empleados o contratistas e indemnizaciones laborales.
- d) Alta rotación del personal.
- e) Cambio del alcance

Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

11. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, **EL CONTRATISTA** deberá constituir como asegurado y beneficiario a la **“Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”**; las correspondientes garantías mediante la suscripción de póliza de seguros con una compañía de seguros autorizada en Colombia para expedir dichas garantías.

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.



Calidad del Servicio	20% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Garantía de seriedad de la propuesta	Debe ser del 10% del presupuesto oficial.	Fecha de presentación de la oferta y tres (03) meses más

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Reposición de la garantía: El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Recibo de pago de la garantía: SE DEBERÁ ANEXAR A LA PÓLIZA EL RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA O SU CONSTANCIA DE QUE NO EXPIRA POR FALTA DE PAGO.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, con los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y deberá anexarse a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA con NIT 811.032.187-8, y al oferente como tomador y afianzado de la misma.

Monto de la Garantía: El Proponente debe incluir en su oferta, la póliza de garantía por el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al presupuesto estimado para la ejecución del objeto del contrato.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa TRES MESES, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.



El oferente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

10. FORMATOS Y ANEXOS

- Carta de presentación de la oferta
- Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés
- Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales
- Certificado anticorrupción/Lista Clinton
- Certificado declaración de multas, sanciones o apremios

ANEXO 1. OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGO.

ANEXO 4. PRESUPUESTO OFICIAL.

